



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: ELEEN SOFÍA TAIBEL MALDONADO

C.C.: N° 1.047.339.645 de Santo Tomás - Atlántico

ACDO: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RAD: 08001-31-05-002-2022-00320-00

Octubre 13 de 2022

Página 1 de 3

En Barranquilla, A los TRECE (13) días del mes de Octubre del Año Dos Mil Veintidós (2022), el JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dictó la siguiente providencia:

La ciudadana ELEEN SOFÍA TAIBEL MALDONADO, identificada con C.C. N° 1.047.339.645 de Santo Tomás - Atlántico presentó ACCIÓN DE TUTELA contra ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC., por la presunta violación a su derechos fundamentales como el de ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, IGUALDAD, al TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DEBIDO PROCESO y a la CONFIANZA LEGITIMA.

Como la solicitud de tutela reúne los requisitos exigidos por el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente tutela y se ordena notificar a los accionados mediante telegrama o por el medio más expedito.

Asimismo, se procederá a vincular a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 758 de 2018 - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, OPEC 75531 Código 314 grado 4, adelantado por la CNSC, según lo establece el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, para que pueda usar su legítimo Derecho a la Defensa (art. 29 de la C.N.), en la medida que la decisión que se llegue a proferir en las resultas del Proceso puede afectarlos. Comunicándoseles la presente decisión y haciéndoles saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que considere necesarias, para lo cual se le confiere el término de 48 horas contados a partir de la notificación del presente proveído.

Como quiera que este despacho no cuenta con los mecanismos para la obtención de los datos de notificación electrónica de los arriba vinculados, y en aras de garantizar la celeridad y debido proceso de la presente acción, se Comisionará a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que NOTIFIQUE, vía electrónica y a través de los mecanismos más idóneos posibles, a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 758 de 2018 - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, OPEC 75531 Código 314 grado 4 adelantado por la CNSC, de la presente acción Constitucional, en calidad de vinculados, para lo cual se le concede un

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: ELEEN SOFÍA TAIBEL MALDONADO

C.C.: N° 1.047.339.645 de Santo Tomás - Atlántico

ACDO: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RAD: 08001-31-05-002-2022-00320-00

Octubre 13 de 2022

Página 2 de 3

término de UN (1) día hábil, a partir de la notificación del presente proveído, y una vez cumpla con dicha carga procesal, remita a este juzgado las respectivas constancias de notificación.

Por último, se ordenará efectuar las notificaciones de la presente acción de tutela por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE

- 1. ADMÍTASE** la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la ciudadana ELEEN SOFÍA TAIBEL MALDONADO, identificada con C.C. N° 1.047.339.645 de Santo Tomás, contra ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, por la presunta violación a sus derechos fundamentales como al ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA, IGUALDAD, al TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, DEBIDO PROCESO y a la CONFIANZA LEGITIMA.
- 2. OFICIESE** a la accionada para que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien e informen a este Despacho acerca de los hechos de la presente acción y soliciten las pruebas que consideren pertinente.
- 3. VINCÚLESE** a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 758 de 2018 - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, OPEC 75531 Código 314 grado 4 COMUNÍQUESELE la presente decisión y HÁGASELE saber que deberán informar a este Despacho sobre los hechos de esta, y solicitar las pruebas que

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla

ACTE: ELEEN SOFÍA TAIBEL MALDONADO

C.C.: N° 1.047.339.645 de Santo Tomás - Atlántico

ACDO: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, ATLANTICO & COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC.

RAD: 08001-31-05-002-2022-00320-00

Octubre 13 de 2022

Página 3 de 3

consideren necesarias, para lo cual se les confiere el término de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente proveído.

4. **COMISIONAR** a la accionada COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que NOTIFIQUE, vía electrónica y a través de los mecanismos más idóneos posibles, a TODOS LOS INTEGRANTES, ASPIRANTES Y/O PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 758 de 2018 - CONVOCATORIA TERRITORIAL NORTE, OPEC 75531 Código 314 grado 4, adelantado por la CNSC, de la presente acción Constitucional, en calidad de vinculados, para lo cual se le concede un término de UN (1) día hábil, a partir de la notificación del presente proveído, y una vez cumpla con dicha carga procesal, remita a este juzgado las respectivas constancias de notificación.
5. **NOTIFÍQUESE** por medios electrónicos o por el medio más expedito posible, a los accionados, accionante, vinculados y al defensor del pueblo. Así como también se publicará por estado y se colgará el presente proveído en la página web de la Rama Judicial, sección Juzgados del Circuito - Juzgados Laborales del Circuito, seleccionando el departamento correspondiente y el despacho a consultar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SAMIR JOSÉ OÑATE ROJAS
JUEZ

CLLA. -

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Edificio Antiguo Telecom, Carrera 44 No. 38 - 26, Piso 4º

PBX: (5) 3885005 - Ext: 2021 - **Correo:** lcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 300 690 3996

Twitter: @002Juzgado

Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-barranquilla>

Barranquilla - Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4